

REGLAS PARA VAJILLAS DE UN SOLO USO

Para las Instalaciones de Alimentos del Condado de Alameda* y las Plataformas de Entrega de Alimentos

Nueva Ley: Los Accesorios de Vajilla de un Solo Uso solo están Disponibles a Pedido

A partir de enero de 2022, la ley AB 1276 de California requiere que todas las instalaciones minoristas de alimentos y las plataformas de entrega de alimentos proporcionen accesorios de vajilla desechables y condimentos **solo a pedido**.

Los artículos de vajilla cubiertos por la ley incluyen todos los utensilios de un solo uso, popotes (pajas), palillos chinos, agitadores y vasos y paquetes de condimentos, incluidos los fabricados con bioplásticos, plástico compostable, bambú y papel. Las instalaciones que infrinjan de la ley podrán ser multadas.

La ley exige que:

- Los utensilios desechables no se pueden agrupar.
- Los accesorios de vajilla de un solo uso y los condimentos solo se pueden proporcionar a pedido, con la excepción de los clientes de aeropuerto y autoservicio.
- Las instalaciones de alimentos que utilizan plataformas de entrega de terceros solo pueden proporcionar condimentos y utensilios desechables que hayan sido solicitados por un cliente durante el proceso de pedido en línea.

Pasos para cumplir con la ley:

- Informe al personal que los artículos deben ser solicitados, no proporcionados por defecto.
- Ponga letreros para que los consumidores sepan que pueden pedir lo que necesitan.
- Elimine los utensilios desechables agrupados.
- Las estaciones de autoservicio están permitidas siempre que los artículos no estén agrupados o envueltos y que los dispensadores solo dispensen los artículos uno a la vez. Considere proporcionar dispensadores a granel para los condimentos.
- Actualice los menús de pedidos en línea para permitir que los consumidores soliciten cada accesorio o condimento disponible.



Los utensilios agrupados ya no están permitidos en virtud de la nueva ley estatal.

➔ Recursos gratuitos y detalles adicionales disponibles en www.StopWaste.org/AB1276



¡Los Reutilizables del Cliente son Seguros y están Permitidos!

La ley del estado de California (AB 619) permite a los consumidores traer sus propios recipientes reutilizables y limpios de comida y bebida para los pedidos para llevar y las sobras. Siguiendo todas las pautas sanitarias, los recipientes reutilizables pueden ser llenados por el personal del establecimiento de alimentos o por el consumidor.

* AB 1276 no aplica a cafeterías escolares, centros residenciales y de atención médica y centros penitenciarios.